INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2024-05-16
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2024-00036
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento FOMENTO, DOTACIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2022005850050.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	1.2.4 Realización, apoyo y participación programa Juegos Intercolegiados o programa que cumpla con las mismas funciones en el Sector educativo y escolar
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Participación del departamento de Casanare en la Fase Nacional del Programa Juegos Intercolegiados vigencia 2023
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	122 ADOLESCENCIA 13–17 = Mujeres: 40 y Hombre: 57; Total: 97 Juventud 18-26 = Mujeres: 4 y Hombre: 16; Total: 20 Adulto 27-59 = Mujeres:0 y Hombre: 5; Total: 5 Total: Mujeres: 44 y Hombre: 78; Total: 122
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 0 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4301.1604.202200585005 0.2.3.2.02.02.009.103	REALIZACIÓN, APOYO Y PARTICIPACIÓN PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS O PROGRAMA QUE CUMPLA CON LAS MISMAS FUNCIONES EN EL SECTOR EDUCATIVO Y ESCOLAR	121.000REGI	4301037	96511	$8.160.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Actualmente en Casanare se tienen programas dirigidos especialmente a la población menor de 18 años, así mismo se realizan eventos deportivos que cobijan el 20% de la población, focalizando los esfuerzos principalmente en la capital, encontrándose que el resto de los ciudadanos no pertenece a ningún organismo deportivo y no están vinculados con actividades que involucren algún esfuerzo físico, en consecuencia se están desencadenando a largo plazo enfermedades crónicas y riesgos que atentan con el bienestar y la calidad de vida de los casanareños La Ley 1098 del 8 noviembre de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 41 definió como obligaciones del Estado: -El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal

deberá: Numeral 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada-. Los Juegos Intercolegiados Nacionales, es un programa nacional descentralizado con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los Colombianos. Los Juegos Intercolegiados Nacionales se desarrollan con observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son derecho social, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Los Juegos Intercolegiados Nacionales promueven, en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional. Así mismo, los Entes territoriales a través de los institutos descentralizados, secretarias del deporte o adscritos, tienen en común con el MINISTERIO DEL DEPORTE la misión de fomentar a través del deporte, la recreación, la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, así como mejorar la calidad de vida y la permanencia educativa de los participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país. Los Juegos Intercolegiados, inicialmente llamados Juegos Intercolegiados, luego Programa Supérate Intercolegiados y ahora Programa Juegos Intercolegiados, se viene desarrollando en nuestro departamento desde el año 1979 hasta la fecha Que el evento se desarrollo mediante fases denominadas intercursos, municipal, zonal departamental, final departamental, zonal regional nacional y final nacional. Que el Ministerio del Deporte expidió mediante Resolución No. 000539 de 3 de junio de 2023, la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales con vigencia del mismo año. Que, una vez realizadas las fases de intercursos, municipales, Fase Final Departamental y Fase Regional Nacional Orinoquía, se definió los clasificados en los deportes individuales y de conjunto para asistir por el departamento de Casanare a la Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados vigencia 2023. Que mediante Boletín técnico No. 007 del 09 de mayo de 2024, el Ministerio del Deporte definió la fecha de la final nacional de deportes de conjunto individuales y para deportes del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, la cual se realizará del 25 de mayo al 07 de junio de 2024, en las ciudades de Valledupar y Bogotá D.C. Que la delegación proyectada para participar por Casanare en el evento estará conformada por ciento veintidós (122) personas, (48 Valledupar y 74 Bogotá) entre deportistas, entrenadores y personal de apoyo técnico y de las ciencias aplicada. Que el Ministerio del Deporte sufraga los gastos de transporte interdepartamental y la alimentación en la sede del evento, por lo cual le corresponde a cada departamento participante garantizar la respectiva alimentación durante el desplazamiento, considerando que principalmente se transportan a menores de edad y que ellos requieren de cuidados especiales. El servicio de alimentación se entiende como la actividad o conjunto de actividades de manera consecuente, que tienen como único objetivo el de satisfacer la necesidad de nutrición de las personas vinculadas a la delegación. El servicio de alimentación de viaje es aquel que se suministra en los diferentes recorridos durante el desplazamiento desde su sitio de origen a la ciudad sede de certamen y regreso, para las delegaciones que participarán en el ámbito nacional y que por la distancia y horas de viaje es necesario garantizarle la alimentación. Que es muy común y se viene presentando en los eventos deportivos el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores y que estos son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas o las personas beneficiadas, por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento. El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, como entidad ejecutora de programas y proyectos de

inversión Social, tiene por objeto generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento, actividad realizada en cumplimiento del Proyecto FORTALECIMIENTO, FOMENTO, DOTACIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- con código BPIN: 2022005850050, el cual contempla la participación de nuestros de deportistas en la Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales vigencia 2023. Que en consideración a lo anterior y con el fin de garantizar la participación de Casanare en la Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales vigencia 2023, en las ciudades de Valledupar y Bogotá, se hace necesario que Indercas contrate a una persona natural o Jurídica con la experiencia, conocimiento y que tenga la capacidad de prestar los servicios de alimentación durante el viaje, con lo anterior se contribuirá al cumplimiento del eje misional del Instituto, fortaleciendo y cumpliendo con los objetivos, principios y fines de la actividad física, la recreación y el deporte en el Departamento del Casanare.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de igual manera se tuvo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que estableció “En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector deber proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados”. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria” Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, igualmente las entidades recurren normalmente al sistema de cotizaciones y su valoración es el resultado de la aplicabilidad de la media aritmética o del precio mínimo o menor de cada ítem a ofertado, INDERCAS desarrolla en el anexo denominado ESTUDIO DE COSTOS, en el cual se definen la variable de valoración y se determina el presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual tiene como referencia el valor mínimo o menor cotizado. Para tomar valores de referencia se escogieron empresas del sector que presten esa actividad económica FUNDES, PIXIS TRAVEL, HAAGEN JX, GEISE S.A.S, DIEGO FERNANDO CAPACHO, ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA, AUDICAL LTDA, FUNDACIÓN SOCIAL SERES, JORGE LUIS PACHÓN ROJAS, DANNA MICHEL CANO PACHÓN, RUBBY ESMERALDA SOSA PARRA, RUBIEL ALFONSO BERNAL LEIDY ALEXANDRA BERNAL, TORRES MARÍA EVANGELINA. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA con cédula No. 1.052.385.834 en trece (13) folios, AUDICAL LTDA con Nit No. 900267051-7 en quince (15) folios y FUNDACIÓN SOCIAL SERES (Servicios con Responsabilidad Social) con Nit No. 9000056808-1 en diecisiete (17) folios; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($19.815.000,00) M/cte Coherente con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto se elabora el análisis del sector, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que supone hacer

un estudio de las condiciones generales de procesos de contratación similares, con el fin de que la entidad cuente con elementos técnicos que justifiquen su suscripción, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, así como promover la competencia. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL IMDERCUT A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Estado: Publicado; Cuantía: $35.600.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IM-MC-003-2024; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE ATLETISMO EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LANZAMIENTOS Y VELOCIDAD, QUE SE REALIZARA EN LA CIUADA DE CALI - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; Estado: adjudicado y celebrado; Cuantía: $10.896.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IND-MIN-003-2024; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL- META; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: $31.122.400; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: MC 046-2023; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE ATLETISMO DE ARAUCA; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: 13.549.920; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-023-2023 IND; Departamento Entidad: Arauca Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: $31.805.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-022-2023; Departamento Entidad: Arauca Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE DE SONIDO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS A CARGO DEL IMDER DE EL RETIRO; Estado: Proceso adjudicado y celebrado; Cuantía: $17,630,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CMC-008-2023; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL IMDERCUT A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Estado: Publicado; Cuantía: $35,600,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IM-MC-003-2024; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE AJEDREZ DE ARAUCA EN EL CAMPEONATO NACIONAL MAYORES POR EQUIPOS PREJUEGOS NACIONALES 2023; Estado: Proceso adjudicado y celebrado; Cuantía: $25,776,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-010-2023 IND; Departamento Entidad: Arauca

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en un apoyo logístico para garantizar la participación del Departamento de Casanare en la Fase Nacional del Programa Juegos Intercolegiados vigencia 2023 organizado por el Ministerio del Deporte del 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2024, paro lo cual se requiere el servicio de alimentación de viaje en los trayectos Yopal – Bogotá - Valledupar y regreso, Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, y con el fin de mitigar los efectos, Indercas en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en

ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.
Para el desarrollo del objeto se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, de ejecutar el objeto del contrato en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del presente proceso. El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto de estos, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto es, el suministro de servicios para el apoyo a clubes, asociaciones, entes deportivos, ligas y/o federaciones deportivas, así mismo entre los contratos se debe evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicio de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida. El valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos obligatorios son los siguientes: Tomar todas las medidas necesarias en caso de que el evento deportivo tenga cambios en sus fechas y sedes como consecuencia de alguna circunstancia y/o modificación y/o actualización que realice los organizadores, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. según el caso. Para el reconocimiento del pago de los servicios de alimentación de viaje se hará por intermedio del conteo de firmas a mano alzada realizadas por los beneficiarios directos del presente proceso jurídico y plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, la cual deberá tener el visto bueno de la persona responsable de la delegación designado por Indercas durante la participación en el evento, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos) o presenten vistos buenos, equis, u otro símbolo; para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas

digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor del Indercas y el responsable de la delegación designado por el Instituto. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. GENERALIDADES Teniendo en cuenta que el número de servicios a prestar se basó en la convocatoria del Ministerio del Deporte, coordinado con Indercas y que este, ni los beneficiarios directos pueden asegurar en el ciento por ciento (100%) su participación en el evento se debe tener en cuenta que el número de servicios puede disminuir en el momento que uno a más beneficiarios no participe en el certamen. La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitante para la participación de oferentes.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:
A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Prestar los servicios logísticos para apoyar la participación del Departamento de Casanare en la Fase Nacional del Programa Juegos Intercolegiados vigencia 2023 organizado por el Ministerio del Deporte del 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2024, o en la fecha o sede determinada por el Ministerio del Deporte y concertada con Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. ALIMENTACIÓN DE VIAJE 1.1.1. Garantizar el servicio de alimentación de viaje de la delegación de Casanare así: Lugar: recorrido trayecto entre Yopal - Valledupar - Yopal Días del servicio: 2 Servicios en cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo o cena) por día: 96 Total, de servicios de alimentación de viaje: 192 Lugar: recorrido trayecto entre Yopal - Bogotá - Yopal Días del servicio: 2 Servicios en cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo o cena) por día: 74 Total, de servicios de alimentación de viaje: 148 Total, servicios de alimentación de viaje: 340 B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas todo lo relacionado con el objeto contractual. 2. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE El servicio de alimentación de viaje deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA (entre 140 y 170 gramos): papaya, piña, uvas banano, kiwi (peso neto sin cáscaras ni semillas; B). JUGO natural 200 centímetros cúbicos; C). CEREAL: 80 gramos (mínimo) Cereal en hojuelas; D). PROTEÍNA animal 60 gramos (mínimo): tajada de Jamón o Mortadela, Tajada de Queso, Salchicha, huevo 60 gramos como mínimo para todas las opciones; E). REPOSTERÍA: Los

gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. (mínimo) y F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos: Yogurt, Kumis, Avena, Coladas, Chocolate, Café); ALMUERZO Y CENA: A). SOPA 300: centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo; B). PROTEÍNA 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil, NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo, tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares; C). VERDURAS Y ENSALADA 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela, zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc.; D) CEREAL 140 gramos (mínimo), arroz o espaguetis; E) TUBÉRCULO 100 gramos (mínimo) papa, plátano, yuca; E). JUGO de fruta natural: 250 centímetros cúbicos: Lulo, maracuyá, mora, papaya, melón, manzana, pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales. Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; sobrealimentación en la mañana, de 8.30 a.m. a 930. a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias. 3. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 4. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. 5. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 6. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 8. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional..

5. SOPORTE TÉCNICO.

Resolución 539 de 3 de junio de 2023, “Por medio de la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023”, emanada del Ministerio del Deporte. Boletín técnico No. 007 del 09 de mayo de 2024 del Ministerio de Deporte

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar

a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto para el proceso referente al estudio previo 2024-00028 de Indercas, cuyo objeto fue: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR A LA LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN y presentadas por Elvia Nerieth Higuera Barrera con cédula No. 1.052.385.834 en trece (13) folios, AUDICAL LTDA con Nit No. 900267051-7 en quince (15) folios y Fundación Social Seres (Servicios con Responsabilidad Social) con Nit No. 9000056808-1 en diecisiete (17) folios; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas y considerando que el total de los servicios ascienden a 340 con un valor individual de $24.000,00 pesos m/cte. se definió para el presente proceso como presupuesto oficial el valor de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.160.000,00) Los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta, en los cuales deben incluir como mínimo los costos que se detallan a continuación: COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (Elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones). • Estampilla pro-cultura 1% • Estampilla pro- adulto mayor 3% • Estampilla Prodesarrollo 1% • Tasa pro deporte y recreación 2.5% • Estampilla Pro Unitrópico 1.5% • IVA • Retención en la fuente variable según la calidad del oferente • Industria y comercio variable según la calidad del oferente

5.43.4301.1604.2022005850050.2.3.2.02.02.009.103	REALIZACIÓN, APOYO Y PARTICIPACIÓN PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS O PROGRAMA QUE CUMPLA CON LAS MISMAS FUNCIONES EN EL SECTOR EDUCATIVO Y ESCOLAR	121.000REGI	$8.160.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Quince (15) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria código 219 - grado 3, responsable deporte formativo, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	El servicio de alimentación de viaje se prestará desde Yopal a Bogotá y a Valledupar y viceversa. (BOGOTÁ [BOGOTÁ, VALLEDUPAR])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE VIAJE DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA FASE NACIONAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2023 EN EL TRAYECTO DESDE CASANARE A LAS SEDES DEL EVENTO Y REGRESO.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$8.160.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	Se pagará el ciento por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del mismo, previa presentación del informe administrativo, financiero, ejecutivo y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
Ines Patarroyo Combita **INES PATARROYO COMBITA** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES **MIGUEL ÁNGEL OSORIO NIÑO** Subgerente Desarrollo Deportivo	**MIGUEL ÁNGEL OSORIO NIÑO** Subgerente Desarrollo Deportivo

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

ARTIDORO BOTIA BERNAL
Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Banco de Proyectos Indercas

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

DAVEY JULIANA QUIÑONEZ MOLINA Jefe oficina asesora jurídica	

2024-00036